



**RESOLUCION No. CSJATR23-2407**  
**19 de julio de 2023**

**(Magistrado Ponente: Dr. Fabian Paternina Martínez)**

*“Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1° del Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad del Atlántico que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO:**

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

*“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”*

Que el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas de la siguiente manera:

*...“A. Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.*

*B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.*

*C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.*

*De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....*

*...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...*

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verifico la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N°003 - 2022 suscrito entre la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Atlántico para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial de fecha 29 de diciembre del 2022.

El día 4 de julio de 2023 la Dra. **Carmela M. Ariza Suarez**, funcionaria de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, radicó la solicitud para la autorización de las prácticas de consultorio jurídico, bajo No. EXTCSJAT23- 4456 del 4 de julio de 2023. Anexó para ello oficio de la misma fecha suscrito por el doctor **Jorge Yair Montaña Estarda**, Director de Consultorio Jurídico -Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico, así como los respectivos formularios que se encuentran autorizados para la práctica académica en la asignatura de Consultorio Jurídico I y II, a continuación, se relacionan el listado respectivo:

#### LISTADO ESTUDIANTES DE NOVENO Y DÉCIMO SEMESTRE 2023 – 2

Nº	CÉDULA	NOMBRE	SEMESTRE	ESPECIFIQUE EL DESPACHO O DEPENDENCIA
1	1002129238	ANDRES DEL TORO VARGAS	3	JUZGADO 7 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
2	1007983812	CAMILA MAZA CASTELLAR	2	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
3	1193551804	CARLOS MARTINEZ ALVAREZ	2	JUZGADO 05 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA
4	1001945396	CRISTHIAN CERA JIMENEZ	2	DESPACHO 04 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR
5	1002029831	DAVID RODRIGUEZ CUADRO	2	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
6	1001920267	DAYANA AREVALO SANCHEZ	2	JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA
7	1143150441	ENRIQUE GREGORI ACUÑA	2	JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA
8	1000888699	ESTEFANIA VERGARA MEJIA	3	DESPACHO 02 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
9	1001857085	GENESIS VEGA CASTAÑO	3	JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

10	1002497193	GUSTAVO GARCIA ALVARADO	2	JUZGADO 09 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA
11	1234090061	Isaac David Yepes Barrios	3	JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
12	1232888968	JAVIER RINCON ESCOBAR	3	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA
13	1143396255	JEFRIN MORALES OCHOA	3	DESPACHO 06 SALA CIVIL FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
14	75102422	JONATAN CEBALLOS OTALVARO	3	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
15	1005570211	JUAN BLANCO PEREIRA	2	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
16	1005370034	JUAN DIAZ CONTRERAS	2	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
17	1002371696	JUAN FELIPE PEREZ ACUÑA	3	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18	1113144.985	KARINA ACEVEDO GUARDO	3	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
19	1001944634	KATIUSKA REYES TRUYOL	3	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
20	1002491746	LUIS NIETO AGUILERA	3	DESPACHO 08 SALA CIVIL FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
21	1002035807	LUZ ADRIANA ESQUEA LOPEZ	2	SALA 06 CIVIL FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
22	1002245413	MADELEINE ACOSTA DIAZ	2	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
23	1001880338	TORREGROSA ROMERO	2	JUZGADO 06 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24	1007575234	MELANNIE ROLON CABRALES	3	JUZGADO 06 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25	1192925528	MIGUEL BALLESTAS REYES	3	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
26	1192781611	NATALIA COBA ANGULO	3	DESPACHO 06 SALA CIVIL FAMILIA DE BARRANQUILLA
27	1002371752	NAYETH MARTINEZ HERNANDEZ	2	DESPACHO 09 SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BARRANQUILLA
28	1001915133	NICOLE MARTINEZ YEPES	3	JUZGADO 06 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29	1002159189	SEBASTIÁN BARRIOS CARABALLO	2	JUZGADO 08 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
30	1032493877	STIVENSON DIAZ MERCADO	2	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
31	1002071875	YUCELIS PACHECO REDONDO	2	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
32	1007951312	JEIMIS SANTIAGO ESCOBAR	3	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA
33	1063309212	DANIELA MARQUEZ CASARRUBIA	3	JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
34	1001995980	LAURA BENITEZ SIERRA	3	JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
35	1002488640	GISELL DOMINGUEZ JIMENEZ	2	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
36	1001871852	LAURA TURBAY NORIEGA	3	JUZGADO 03 CIVIL

				MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
37	1002428861	CAMILO RODRIGUEZ MONTES	2	JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
38	1003357838	JOSE LUIS GONZALEZ	2	JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
39	1192816743	ANA PERTUZ BELTRAN	3	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
40	1001780439	STEPHANY JIMENEZ VILLALOBOS	2	JUZGADO 07 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
41	1002183930	MAYERLIS MORENO NIETO	2	JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
42	1003655217	MERCY VILLADIEGO GARCES	3	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
43	1193456225	VALERIA PLATA CHARRIS	3	JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
44	1005570211	JUAN BLANCO PEREIRA	2	DESPACHO 02 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
45	1.002.159.189	SEBASTIAN BARRIOS CARABALLO	2	JUZGADO 15 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
46	1238338221	JOSE EDUARDO GUERRERO	2	DESPACHO 01 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
47	1234090061	ISAAC DAVID YEPEZ BARRIOS	2	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Ahora bien, verificada la documentación se advierte que los formatos allegados fueron presentadas acorde al termino prescrito en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, por ello esta Corporación decidirá avalar la práctica jurídica de los estudiantes antes relacionados, los cuales presentaron el formato establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia se dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el listado de estudiantes de la Universidad del Atlántico que realizarían las prácticas en la Rama Judicial en el periodo comprendido de agosto a diciembre del año 2023, de acuerdo al listado señalado en parte considerativa del presente acto, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir a la Universidad del Atlántico sede Barranquilla y a los Juzgados de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, los cuales están inscritos en la asignatura Consultorio Jurídico,

con el nombre del Juzgado en el cual desempeñarán las Practicas Académicas, con la copia del convenio suscrito que da lugar al listado.

**ARTICULO TERCERO:** Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.

**ARTICULO CUARTO:** La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO QUINTO:** La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

**ARTICULO SEXTO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Presente Resolución rige a partir del primer día hábil de febrero de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**

Vicepresidenta

FPM/ VQD